



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología · Ministerio de Seguridad
Ministerio de Salud Pública · Ministerio de Derechos Humanos y Justicia

Documento Base Versión 1.1

Guía de buenas prácticas para la intervención ante el consumo problemático de sustancias

El presente documento –versión actualizada del documento aprobado oportunamente en el año 2013– constituye una guía de buenas prácticas para ser resignificadas en los contextos zonales, institucionales y a la luz de las circunstancias de cada caso, para construir intervenciones respetuosas, coordinadas y responsables.

Consumo Problemático de Sustancias

Introducción

Los establecimientos educativos como instituciones de vida, formación y trabajo, deben tener una dinámica de convivencia armónica, fundada en la comprensión, respeto mutuo, equidad y amor entre quienes los integran.

Sin embargo, actualmente se observa que, con distintos alcances, las instituciones educativas se ven influenciadas por problemas que afectan a la sociedad en su totalidad y ante los cuales debemos prever acciones concretas que nos permitan desarrollar y fortalecer la formación integral de los alumnos para que sean personas capaces de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, espiritualidad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

A los fines de fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares, y considerando que también en las escuelas se manifiestan indicios o conductas de consumo problemático de sustancias, es que los/las estudiantes requieren de la protección y acompañamiento de toda la comunidad educativa, a fin de que puedan realizarse como personas íntegras, libres y responsables de la sociedad.

Este compromiso, no sólo involucra a la comunidad educativa, directivos, docentes, administrativos etc., por cuanto conviven a diario con las problemáticas que los afectan, sino también a la familia, la sociedad en general y a distintos estamentos gubernamentales y organizaciones, que, en pos de aunar esfuerzos, contribuyen con este Ministerio, interviniendo ante el requerimiento de las instituciones escolares.

De allí, la necesidad de brindar a las mismas una guía que oriente a los directivos y docentes en su accionar ante determinadas situaciones que se presentan en las instituciones escolares.

Es necesario reconocer que la temática de los diferentes consumos problemáticos afecta emocionalmente, influye en las interrelaciones cotidianas de las comunidades e impacta en la convivencia escolar.

Frecuentemente, las reacciones de las personas cuando estas situaciones se presentan en la cotidianeidad de la vida escolar son, en primera instancia, de miedo, rechazo o estigmatización.

Cuando se sospecha que un estudiante está atravesando una situación de riesgo, los docentes y/o directivos –adultos de la escuela–, tenemos que formularnos algunas preguntas antes de actuar:

Del prejuicio a un análisis crítico:

- ¿Cómo se supo o conoció la situación problemática?
- ¿Es una suposición o existen evidencias que un estudiante consume?

- ¿Cómo es el desempeño escolar del alumno/a?
- ¿Con qué regularidad concurre a la escuela? ¿Llega tarde? ¿Tiene inasistencias injustificadas?
- ¿Cómo se relaciona con sus compañero/as? ¿Y con los docentes?
- ¿Se observaron conductas en la escuela –clases, recreos, paseos, etc.– que evidencien este consumo?
- ¿Por qué en la escuela nos preocupa este consumo?

Intervención en el ámbito escolar

La presente guía toma como marco de referencia el principio rector del “interés superior del niño” como sujeto de derecho. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDIN) mediante la Ley N° 24.849 y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral; establecen las bases principales donde se debe diseñar el desarrollo de estrategias educativas y socioeducativas orientadas a reducir las brechas y desigualdades existentes en el cumplimiento del derecho a la educación, y el fortalecimiento de las trayectorias de los/las estudiantes desde el inicio de la escolaridad hasta su finalización, promoviendo la educación obligatoria como una unidad, sin desatender las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.

Cualquier intervención vinculada al uso de sustancias que se dé en la escuela debe realizarse desde una postura humana, comprensiva y respetuosa, considerando los marcos normativos enunciados.

Es importante reconocer los recursos comunitarios que pueden colaborar y articular acciones con la escuela, a fin de elaborar una “Guía de Recursos Locales” que incluya los contactos tanto de salud como los referidos a temáticas de desarrollo social, con el fin de articular las acciones necesarias para una atención adecuada del estudiante.

En todos los casos, el personal directivo y/o docente de la institución, deberá dejar constancia de todo lo actuado en el Libro de Actas, debiendo especificarse:

- Fecha.
- Lugar.
- Hora.
- Datos completos del alumno o alumna y de los padres y/o adultos responsables.
- Descripción detallada de la situación y de lo actuado (citación a padres, solicitud de colaboración del personal policial, solicitud de intervención de emergencias médicas, solicitud de intervención al Sistema de Emergencia del 911, a Asesoría de Incapaces, solicitud de intervención y/o vistas a Secretaría de la Niñez del Ministerio de la Primera Infancia, fueran formalizadas de manera escrita o de manera telefónica, etc).
- Firmas, aclaración y DNI de los intervinientes.

A. Consumo de sustancias

A.1 Si se sospecha que en la institución existen situaciones de consumo de sustancias, es importante:

- Generar espacios de diálogo que posibiliten a los/las estudiantes expresar lo que les pasa y hacerlos sentir que pueden contar con ayuda y protección cuando lo requieran.
- Orientar a los/las estudiantes en las posibilidades de su escolaridad, de acuerdo a cada situación particular, incluyéndolos en las actividades extracurriculares con las que cuenta la escuela o la comunidad (CAJ, CAI, Escuelas Abiertas, Actividades Deportivas, Turismo Recreativo, Talleres extraclase, CIC) o las que conozca en el barrio.
- Convocar a los padres, tutores y/o adultos responsables para informarlos, involucrarlos y comprometerlos en la situación.
- Identificar las capacidades institucionales para trabajar un plan de prevención y contención de su población estudiantil.
- Reconocer los recursos comunitarios que pueden colaborar y articular acciones con la escuela.
- Orientar a los adultos responsables para que realicen una consulta profesional especializada y/o, invitarlos que compartan una charla en el ámbito escolar con algún miembro de los equipos de apoyo, de salud u otros organismos pertinentes locales.
- Ante la sospecha fundada que un estudiante consume sustancias psicoactivas y la no concurrencia de los padres, tutores y/o adultos responsables, en la tercera oportunidad, se solicitará la colaboración de los operadores de la dependencia policial de la jurisdicción pertinente a los fines de la comunicación.
- Aún así, ante la ausencia persistente o inacción de los padres o responsables del alumno o alumna y habiendo la escuela realizado todo lo que esté a su alcance, se dará intervención al Asesor de Incapaces elevando formalmente una nota con copia de todo lo actuado.
- En todos los casos, el personal directivo y/o docente de la institución, deberá dejar constancia de todo lo actuado en el Libro de Actas según las especificaciones antes mencionadas.

A.2 Si el/la estudiantel se encuentra en aparente estado de intoxicación, será necesario:

- Demandar la presencia de un servicio médico que pueda evaluar la situación y establecer un diagnóstico.
- Simultáneamente, convocar a los adultos responsables del estudiante para acompañarlo en ese momento. En caso que no se ubique a los padres, tutores y/o adultos responsables, solicitar la participación de los operadores de la dependencia policial de la jurisdicción pertinente para localizar a los mismos.
- En el caso que el/la estudiantel quedare internado en un servicio de salud y aún persiste la ausencia de los padres, tutores y/o adultos, deberá darse in-

tervención al Asesor de Incapaces (y a la Secretaría de Niñez del Ministerio de la Primera Infancia).

- Procurar que la situación sea resuelta con la mayor discreción posible, velando por la confidencialidad de las actuaciones y evitando miradas culpabilizadoras o estigmatizantes.

A.3 En caso que se requiera la realización de un tratamiento:

- Mantener y potenciar el vínculo del alumno o alumna con la escuela, promoviendo su integración al grupo y acompañamiento, ya que dicho lazo puede ser el único con el que el/la estudiante cuenta en ese momento crítico, asimismo es necesario involucrar a la familia.
- Promover la permanencia del alumno o alumna en la escuela flexibilizando aquellos aspectos que posibiliten la realización del proceso terapéutico de forma simultánea a la continuidad de la escolarización.
- Propiciar una comunicación fluida con los padres, tutores responsables sobre la situación del tratamiento a fin de garantizar la trayectoria educativa.

B. Sustancias dentro del Establecimiento Educativo

B.1 En el caso que se encontraran sustancias, que se sospechan como psicoactivas, en el establecimiento educativo o en poder del alumno:

- La autoridad escolar se reunirá con el alumno o alumna para informarle sobre el procedimiento a seguir, transmitiéndole claramente que serán citados sus padres o tutores.
- Convocar a los padres, tutores y/o responsables del estudiante labrando el acta correspondiente, describiendo la situación y resguardando la exposición pública del estudiante. Ante la imposibilidad de contar con el adulto responsable, se labrará la misma con la presencia de testigos mayores de edad que pertenezcan a la institución educativa.
- Informar a las autoridades superiores (Supervisores, Dirección de Nivel).
- Poner en conocimiento de esta situación al Servicio de Emergencias 911 o dependencia policial más cercana para que proceda, según el caso, a secuestrar los elementos habidos y/o solicitar instrucciones a la autoridad judicial pertinente. El o la docente debe recordar que, en ningún caso, se encuentra habilitado para realizar requisas a personas o bienes y tampoco a incautar supuestas sustancias.
- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes. (Reglamento Gral. de Escuelas, Acuerdos de Convivencia).
- Se dará intervención a Asesoría de Incapaces, se cuente o no con la presencia de los adultos responsables del alumno o alumna.

B.2 En el caso que se observara al estudiante consumiendo sustancias dentro del establecimiento Educativo:

- Generar espacios de diálogo que posibiliten a los/las estudiantes expresar sus emociones y hacerlos sentir que pueden contar con ayuda y acompañamiento cuando lo requieran.
- Siempre convocar a los padres, tutores y/o adultos responsables para informarles y comprometerlos en la situación y solicitar la intervención mediante el S.E. 911 o a la dependencia policial más cercana.
- Invitar al alumno o alumna a hacer entrega de la presunta sustancia psicoactiva:
 - a. En presencia de los padres y/o representantes legales del menor. Entrega de la presunta sustancia psicoactiva la que será resguardada, hasta que la autoridad competente la secuestre (Sistema de Emergencia 911 o dependencia policial más cercana). Ambas situaciones, tanto la de entrega de la presunta sustancia como la de su incautación por parte de la autoridad competente, deben registrarse en actas.
 - b. En caso que los padres y/o representantes legales del menor no asistieran, aguardar al funcionario policial para que proceda conforme instrucciones de la autoridad judicial pertinente (debiéndose solicitar su intervención mediante el S.E. 911 o a la dependencia policial más cercana). La presunta sustancia psicoactiva, deberá ser secuestrada por dicha autoridad competente. Labrar el acta correspondiente, en presencia de testigos mayores de edad de la institución.
- Orientar a los adultos responsables para que realicen una consulta profesional especializada y/o, invitarlos que compartan una charla en el ámbito escolar con algún miembro de los equipos de apoyo, de salud u otros organismos pertinentes locales.
- No obstante las medidas tomadas, y si los padres o adultos responsables no concurrieran, deberá darse intervención al Asesor de Incapaces y a la Secretaria de Niñez del Ministerio de Primera Infancia.
- Informar de la situación a las autoridades superiores (Directivos, Supervisores, Dirección de Nivel).
- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes. (Reglamento Gral. de Escuelas, Acuerdos de Convivencia).
- Ante la persistencia de situaciones de vulneración de derechos del alumno (irregular asistencia a clases, problemáticas de salud, abandono, etc), dar intervención al Asesor de Incapaces.)

C. Venta de sustancias

C.1 En el interior del Establecimiento Educativo:

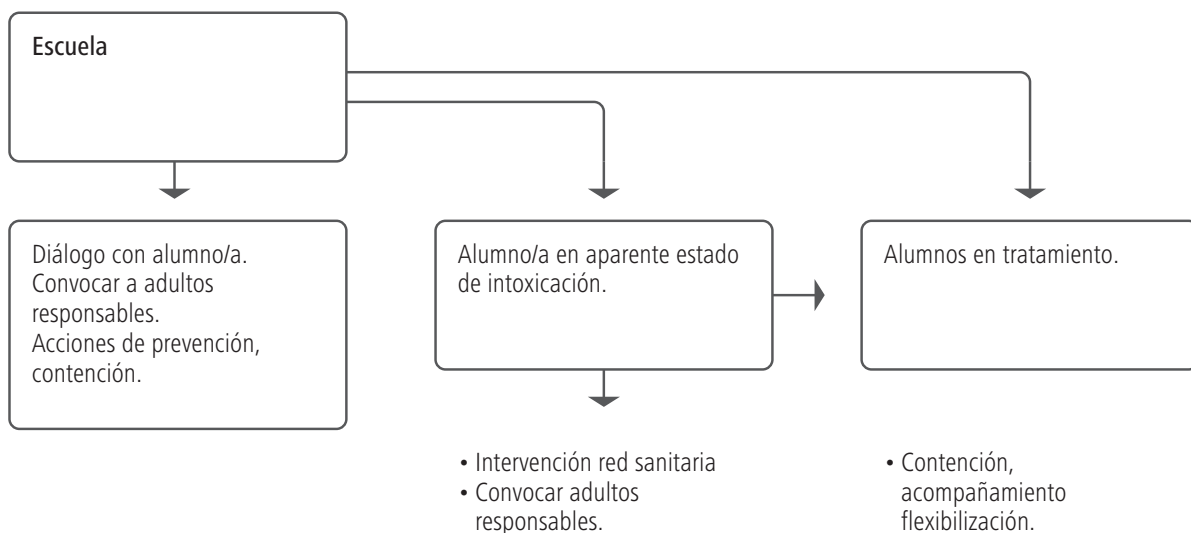
- Efectuar la denuncia al Sistema de Emergencias 911, Dependencia Policial más cercana o Ministerio Público Fiscal.
- Labrar un acta dejando constancia de los hechos.
- En el caso que sea protagonizada por un alumno o alumna menor de 18 años, informar a los padres o adultos responsables y dar intervención a la Asesoría de Incapaces.
- Informar a las autoridades superiores (Directivos, Supervisores, Dirección de Nivel).
- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes. (Reglamento Gral. de Escuelas, Acuerdos de Convivencia).

C.2 Si la venta de sustancias se realiza en el perímetro exterior del Establecimiento Educativo:

- Efectuar una denuncia al Sistema de Emergencias 911, Dependencia Policial más cercana o Ministerio Público Fiscal. En todos los casos referidos a venta de estupefacientes, la denuncia será anónima.

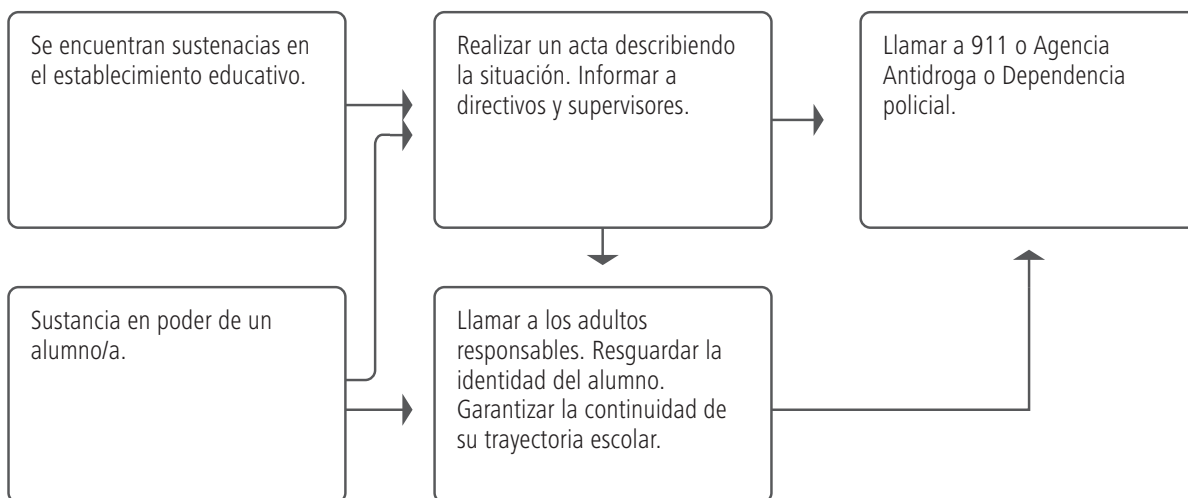
Flujograma de intervención

A. Consumo de sustancias:



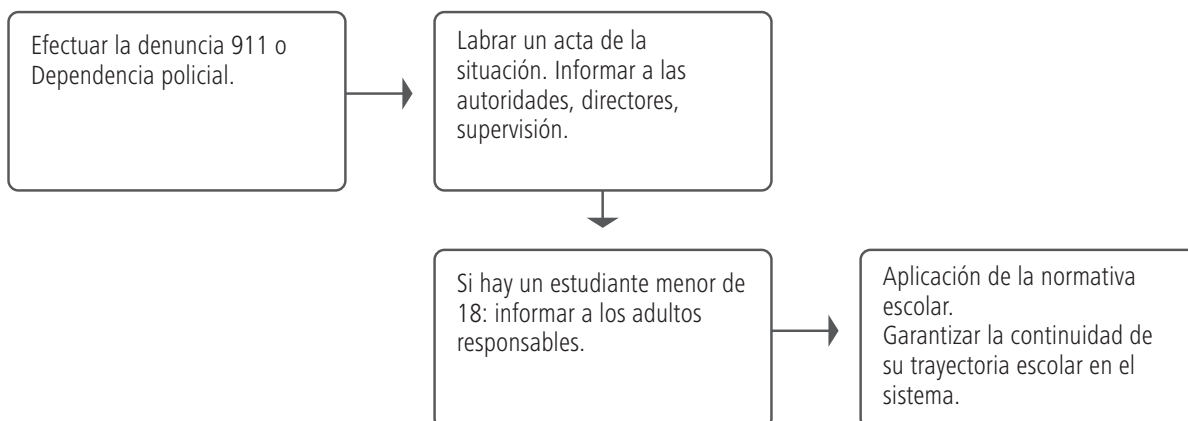
Flujograma de intervención

B. Sustancias dentro del Establecimiento Educativo:



Flujograma de intervención

C. Venta de sustancias en el interior del Establecimiento Educativo:



Reglamentación consultada

- Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos de América, 20 de noviembre de 1989. Arts. 2, 3, 6, 12, 13, 14, 16, 23, 24, 27 y 28. Disponible en www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf
- Constitución Nacional. Artículo 19, artículo 75, inc. 22 y artículo 33. Disponible en <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php>
- Código Civil de la República Argentina. Arts. 30, 54, 59, 126, 127 y 921. Disponible en <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109481/texact.htm>
- Ley 23.849 de Aprobación de la Convención de los Derechos del Niño. Boletín Oficial, 22 de octubre de 1990. Disponible en <http://www.boletinoficial.gov.ar/BuscadoresPrimeraLog/BoletinesCompletosPorFecha.castle>
- Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 28 de septiembre de 2005 disponible en www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY_26061.pdf
- Ley 23.737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes. Promulgada el 10/10/89 publicada en el B.O.: 11/10/89.
- Ley 26.206 de Educación Nacional. Diciembre 14 de 2006. Disponible en www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf; <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/texact.htm>
- Ley de Educación de la Provincia N° 7546-08. Disponible en www.edusalta.gov.ar
- Código Procesal Penal de la Provincia de Salta. Art 267 Ley 7690. Boletín Oficial 06/12/11. Promulgado por Decreto 4.870 (18/11/11).
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657
- Ley de Protección del niño, niña y adolescente.
- Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994, Libro Primero Parte General, Título I "Persona Humana" Capítulo II, Sección 1 "Principios Generales" y Sección 2 "Persona Menor de Edad"- Libro II Relaciones de Familia, Título IV "Responsabilidad Parental", Capítulos III, IV y VI.

Anexo

1. Conceptos básicos

- **Droga:** Es toda sustancia que introducida a un organismo vivo, por cualquier vía de administración, produce efectos en el sistema nervioso central, pudiendo modificar las percepciones, la conducta y el estado emocional del individuo; siendo además susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.
- **Drogadependencia:** Estado psíquico y/o físico causado por la interacción entre un individuo y una sustancia, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden un impulso irreprimible a consumir dicha sustancia en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos psicofísicos y así evitar el malestar producido por la privación (según la O.M.S.). En otras palabras, la drogadependencia es una problemática en la que intervienen factores relacionados con el individuo, la sustancia y la sociedad.
- **Tolerancia:** Es la necesidad de aumentar la cantidad de sustancia para experimentar los mismos efectos que antes se obtenían.
- **Síndrome de abstinencia:** Es el conjunto de síntomas psíquicos y/o físicos producidos por la carencia de sustancia en el organismo, cuando ya existe un estado de dependencia: ansiedad, taquicardias, sudoración, palpitaciones, etc.; que pueden poner en grave riesgo a la persona.
- **Consumos problemáticos:** Son aquellos que, mediando o sin mediar sustancia alguna, afectan negativamente la salud de la persona, sus relaciones y la concreción de sus proyectos personales. Esta categoría se diferencia de la drogadependencia ya que incluye conductas compulsivas o “adictivas” que no necesariamente incluyen el uso de drogas (por ejemplo compulsión al juego o desórdenes alimentarios) y, por otra parte, porque advierte que hay consumos que pueden acarrear consecuencias adversas aunque se realicen de manera ocasional.

Clasificaciones de las drogas

- a. Según su origen:
 - Naturales: obtenidas directamente de la naturaleza.
 - Semisintéticas: Se producen a partir de una base vegetal, pero para elaborar el producto final se realiza un proceso con otros precursores químicos.
 - Sintéticas o de laboratorio: obtenidas únicamente a partir de precursores químicos que no derivan de la vegetación.
- b. Según su condición ante la ley:
 - Legales: alcohol, tabaco, psicofármacos.
 - Ilegales: marihuana, cocaína, paco, pasta base de cocaína, éxtasis, etc.
 - Es importante tomar en cuenta que la legalización o no de determinadas sustancias responde a perspectivas culturales que pueden variar de una región a otra o a lo largo del tiempo. Por eso mismo, es erróneo suponer que

el riesgo de los consumos para la salud dependa de la condición jurídica de una droga.

c. Según sus efectos:

- **Depresoras:** disminuyen el ritmo del funcionamiento del Sistema Nervioso Central (S.N.C.) Efectos y peligros: disminución de los latidos del corazón y de la respiración; reacciones lentas; disminución de la atención; distorsión de la realidad.
- **Estimulantes:** aceleran el ritmo del funcionamiento del S.N.C. Efectos y peligros: Aumento de los latidos y de la presión sanguínea; alucinaciones, paranoia, incremento de la actividad psicomotriz, agotamiento físico y mental.
- **Alucinógenas:** producen cambios en la percepción y en el conocimiento. Efectos y peligros: Aumento de los latidos del corazón y de la presión sanguínea; distorsión de los sentidos; paranoia; pánico; alucinaciones.

Relaciones con las sustancias

Existen diferentes maneras de vincularse con las drogas (incluyendo alcohol). Algunas personas lo hacen sólo en determinadas ocasiones, otras hacen uso en forma sistemática y periódica, llegando en esas situaciones a un consumo excesivo que puede llegar a ser descontrolado. Por último, están las personas que requieren consumir permanentemente la sustancia, convirtiéndose ésta en algo imprescindible en sus vidas.

Los consumos pueden ser, independientemente de cuál sea la sustancia empleada:

- **Uso:** se caracteriza por ser esporádico y ocasional. Debe tenerse en cuenta que el uso puede ser problemático, cuando por ejemplo, se conduce luego de haber consumido alcohol.
- **Abuso:** implica un consumo en cantidades altas o con frecuencia. Generalmente quien tiene consumo abusivo, suele preferir las situaciones donde es más probable que haya disponibilidad de sustancias y, además terminar consumiendo más cantidad o por más tiempo que lo que se había propuesto.
- **Dependencia:** se da cuando alguien siente o cree que no puede vivir sin una sustancia y la utiliza en forma permanente y muchas veces, de manera compulsiva. Las personas en esta condición no pueden dejar de consumir: viven por y para las sustancias. En estos casos, el consumo reiterado puede ser, no sólo por el placer que se obtiene al consumirlas, sino para evitar el displacer que su ausencia causa.
- **Consumo problemático de sustancias:** Habrá consumo problemático de sustancias cuando esto afecte negativamente –en forma ocasional o crónica– una o más áreas vitales de la persona, ya sea en su salud física o mental; en sus relaciones sociales primarias (familia, parejas, amigos); en sus relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio); o en sus relaciones con la ley.

Situaciones

- **Intoxicaciones agudas:** pueden presentarse también en personas que no usan sustancias habitualmente (por ejemplo, los casos de alcoholización

de jóvenes durante el fin de semana) e implican situaciones que ponen en serio riesgo la salud.

- Usos regulares crónicos: se da cuando el uso con una frecuencia suficiente de sustancias interfiere en la salud o en las relaciones de la vida cotidiana.
- Adicciones: Condicionan al sujeto en su esfera familiar y social por ya que el interés del consumo de sustancias puede desplazar otros ámbitos de su vida. Realiza actividades ligadas a la obtención de sustancias, con posibles eventos de intoxicación y síndrome de abstinencia.

En definitiva, podemos afirmar que los consumos problemáticos pueden traer aparejadas enfermedades físicas, trastornos emocionales y mentales, problemas familiares, dificultades escolares, dificultades laborales, aislamiento y rechazo social, problemas financieros, problemas con la justicia, etc.

Causas

Crear que todo el que prueba una sustancia se vuelve un “drogadicto”, es tan errado como suponer que cualquier persona que bebe alcohol está destinada a ser un alcohólico. Lo que se señala como agente causante de la adicción a las sustancias, no es la sustancia en sí misma sino muchos otros factores, sobre todo las características de personalidad y el tipo de entorno.

Los niños, adolescentes, jóvenes y adultos pueden estar expuestos a consumir sustancias psicoactivas, sin importar su condición social, la escuela que frecuentan o lo muy inteligentes que puedan ser. Los jóvenes utilizan sustancias por varias razones, que están relacionadas a cómo se sienten consigo mismos, cómo se llevan con las demás, o cómo viven. No hay un sólo factor que determine quienes se drogarán y quienes no lo harán, pero existen algunas condiciones que pueden considerarse factores de riesgo: bajas calificaciones y bajo rendimiento en la escuela; comportamiento agresivo y rebelde; excesiva influencia de sus compañeros; falta de apoyo y respaldo de los padres; problemas de comportamiento a temprana edad, entre otros.

No existe una única causa que determine el consumo de sustancias. En términos generales, lo que existe es una serie de multicausalidades que vuelven al individuo, propenso a iniciar con el uso (abuso) de sustancias.

Algunos factores que predisponen al inicio del consumo podrían ser:

- Un contexto social que no favorece el desarrollo personal, no ofrece oportunidades de inclusión o integración social, educativa y laboral.
- Situaciones familiares conflictivas y conflictuantes, violencia, abuso, etc.
- Consumos abusivos o crónicos en la familia de origen, en padres u otros familiares convivientes o referentes significativos; los llamados antecedentes familiares de consumo.
- Accesibilidad a sustancias. En el entorno familiar, en la comunidad, en la escuela, el grupo de amigos hay consumo y, por ende, sustancias, sean estas últimas legales o no.
- Estados de ansiedad y angustia para los que no se encuentran canales de expresión o resolución. Estados anímicos negativos y duraderos.

- Todos estos factores, o varios de ellos generan un cuadro que podríamos llamar de “vulnerabilidad”. Hay personas que están en situación de mayor vulnerabilidad y por ello en mayor riesgo de que su consumo se torne problemático y hasta en una dependencia.
- Por presión grupal: los adolescentes que consumen sustancias muchas veces tratan de que sus compañeros aprueben su comportamiento, por ello, cada vez que tienen oportunidad intentan convencer a los demás para que los acompañen en su hábito.
- Por curiosidad: para experimentar nuevos estados y sensaciones, para saber de qué se trata, sobretodo cuando observa que en su entorno, otras personas lo hacen.
- Los discursos sociales actuales signados por el consumismo sin mayor sentido que el consumo en sí. Se trataría de una cierta vulnerabilidad social relacionada al vaciamiento de sentido de aspectos importantes de la vida y las relaciones de las personas.

2. Posibles indicios de consumo de sustancias

Advertir los síntomas del uso del alcohol y otras sustancias requiere estar atentos. A veces resulta difícil notar la diferencia entre el comportamiento normal de los jóvenes y el comportamiento causado por las sustancias, ya que lo que consideramos signos de consumo (algunas reacciones o estados anímicos) pueden derivar de otros problemas físicos o psíquicos. Es por ello que si bien los profesores deben ser muy cautos a la hora de sacar conclusiones, no hace falta que estén completamente seguros antes de buscar ayuda. De ser cierta la sospecha, el tiempo es oro: cuanto antes se detecte y se enfrente el problema, más fácil será ayudar al alumno o alumna.

En general, el uso recurrente de sustancia produce cambios en el nivel de rendimiento del individuo y en su nivel de actividad intelectual. Además, puede producir modificaciones en su conducta, apariencia y estado físico. Asimismo, varían sus patrones de interés y sus círculos de amigos, al igual que sus actividades sociales. La posesión de elementos comunes como pipas, papeles para hacer cigarrillos, pequeños frascos de medicamentos, gotas para los ojos, encendedores; pueden ser indicios también del uso de drogas.

En fin, en forma amplia se pueden señalar como indicios del consumo de sustancias a las pautas que se desarrollaran a continuación, con la aclaración que se trata sólo de una especie de guía que indica, al reunirse varios de los indicios, la posibilidad de estar frente a un cuadro de consumo problemático. Ninguno de ellos (salvo la evidencia directa del consumo) son por sí mismos, definitorios:

Aclaración

Se trata sólo de una especie de guía que indica que al reunirse varios de los indicios o signos, podríamos estar frente a un cuadro de consumo problemático. No siempre que aparezcan éstos, se deberá a la presencia de consumo problemático. Puede haber otros problemas que ocasionen la aparición de estos signos.

Docentes y personal de la institución educativa deben estar atentos y no actuar solos. Apoyarse en los directivos, convocar a los referentes familiares y si la sospecha eleva el grado de alerta, sobre todo antes de emitir un juicio diagnóstico (pre juicio) al respecto, solicitar el asesoramiento de las áreas de salud que figuran en la presente guía como Datos de contacto o al centro de salud más cercano para determinar los pasos a seguir.

Signos de deterioro físico:

Deterioro general del aspecto físico y del cuidado personal. Lagunas mentales, breves períodos de atención, dificultad para concentrarse, desinterés. Apariencia sucia, indiferencia hacia la higiene y el aseo. Ojos inyectados, pupilas dilatadas o contraídas. Marcha inestable. Agitación. Aspecto somnoliento o atontado, o hiperactividad. Debilidad, desmayos, mareos, pérdidas de conocimiento. Pérdida de peso brusca. Falta de expresión en el rostro. Monotonía en la voz. Aumento de la fatiga e irritabilidad. Afecciones bronquiales y otros problemas de salud. Temblores. Náuseas. Excesivo dolor de cabeza. Lenguaje incoherente.

a. Cambios en la conducta:

Acciones deshonestas: pequeños hurtos o robos, mentiras reiteradas, engaños para obtener dinero para adquirir sustancia; o posesión de grandes cantidades de dinero. Problemas con la policía por escándalo, pequeños hurtos o episodios de prostitución. Actos de rebeldía incontrolada, respuestas agresivas. Abandono de los círculos habituales de amigos y su reemplazo por otros nuevos. Excesiva hostilidad para con los demás. Pérdida de interés por actividades escolares, culturales deportivas o religiosas. Indiferencia ante los habituales pasatiempos o hobbies. Cólera creciente e injustificada, cambios de humor. Aislamiento y desinterés por el entorno familiar y aumento de conflictos y peleas en el seno de la familia. Débil motivación, poca energía, escasa autoestima. Depresión emocional; frecuente mención del tema del suicidio. Reacción defensiva cuando se mencionan las sustancias y el alcohol en cualquier conversación. Crisis de miedo o temor exagerado. Verbosidad.

b. Cambios en el rendimiento escolar:

Descenso notable de las calificaciones del estudiante. Tareas incompletas, desprolijidad inusual en las mismas, actitudes de rechazo a las obligaciones. Aumentos en los ausentismos injustificados o en las llegadas tarde. Abandono de los estudios. Falta de motivación, incapacidad para cumplir con las responsabilidades. Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias. Problemas de concentración, atención y memoria. Distracción, risas excesivas o inmotivadas. Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

c. Situaciones directas:

Posesión de accesorios relacionados con sustancias como pipas, papel para cigarrillos, etc., o posesión o evidencia de sustancias: picadura, colillas, semillas, restos en las ropas. Olor a alcohol, sustancias inhalantes, incienso u otras fragancias para “despistar”. Revistas relacionadas con drogas. Gotas para los ojos. Robos en el establecimiento educacional. Apariencia de borrachera.

1. Cuestiones legales

Sin ánimo de hacer un análisis exhaustivo de todas las normas legales en juego, consideramos relevante hacer mención de algunas de ellas relacionadas a la problemática tratada en la presente guía.

2. Obligación de denunciar

El directivo de un establecimiento educativo como el docente debe saber que por su carácter de funcionario público tienen la obligación de denunciar los delitos sobre los cuales tome conocimiento en ejercicio de sus funciones (arts. 177 del Código Procesal Penal de la Nación y art. 172 del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta).

Al respecto, se entiende por “funcionario público” a cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, que participa accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente (art. 77 del Código Penal).

El delito en el que incurriría un funcionario público por no cumplir con su obligación de denunciar, es el de Incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 277 del Código Penal).

3. Delitos relacionados con sustancias

La ley que estipula las actividades ilícitas relacionadas con sustancias es la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes y Psicotrópicos. En lo que aquí interesa, se encuentra penado el comercio de sustancias o la tenencia de ellas con el objetivo de comercializarlas, como así también, cuando se entregue, suministre o facilite sustancias a otro, a título oneroso o gratuito –en este caso, con una pena menor– (art. 5 de la ley mencionada).

Según la misma ley, cuando las conductas descriptas ocurren dentro o en las inmediaciones de un establecimiento educativo o en sitios donde los escolares o estudiantes acuden para realizar actividades educativas, y fueren presuntamente ejecutadas por un adulto (mayor de 18 años), la pena que le recaería al eventual vendedor de sustancias será mayor, ya que estas situaciones están contempladas como circunstancias que agravan el monto de la sanción.

Lo mismo ocurre, si quien comercializa el material estupefaciente es un docente o un empleado del establecimiento educativo (art. 11).

El otro delito contemplado en la ley que puede ocurrir con mayor frecuencia dentro del establecimiento educativo es el de la tenencia de estupefacientes para consumo. Ahora bien, con esta conducta se dan dos situaciones particulares:

- Por un lado, conforme al monto de la máxima pena que eventualmente podría caer sobre una persona acusada de este delito y a lo establecido en la ley que estipula el régimen penal para los menores, el alumno menor de 18 años que fuera encontrado con sustancias en su poder para consumirlas, no sería punible (art. 14 de la ley 23.737 y art. 1° de la ley 22.278). Es decir, de ser encontrado aún por la policía en esta situación, ningún juez podría sancionarlo. No obstante ello, si el Juez de Menores lo considera pertinente, atendiendo a las circunstancias del caso, podrá ser pasible, de medidas de educación.
- Por otro lado, aún en el caso de que haya una mayoría de edad, difícilmente esa persona reciba una sanción. En efecto, desde agosto de 2009 todos los juzgados federales aplican lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo conocido como “Arriola”, en el cual el máximo tribunal consideró inconstitucional penalizar a una persona por la posesión de sustancias para consumo, en los casos en los que no se haga ostentación de ello ni se produzcan daños a terceros.

Ahora bien, no obstante ello, quien posee las facultades para tomar una decisión en el sentido mencionado es el juez, ya que la norma penal sigue vigente; razón por la cual, ante un hecho de estas características, el docente debe denunciar el hecho tal como lo expresa la presente guía.

Por último, vale la aclaración, los alcances del fallo mencionado, de ninguna manera, significan haber legalizado las sustancias estupefacientes.

Datos de contacto

Ministerio de Seguridad

- Sistema de Emergencias 911
- Dirección de Relaciones con la Comunidad y Asuntos Institucionales. Zuviría 744. Tel 4212305
- Agencia Antidrogas. Zuviría 744. Tel.: 4222866 www.antidrogas.salta.gov.ar
- Dirección de Prevención y Orientación Comunitaria. Tel. 0387.4215707
divisioneducacionpreventiva@gmail.com

Ministerio de la Primera Infancia

- Secretaría de la Primera Infancia
- Programa de Fortalecimiento familiar y Comunitario. Gral. Güemes 562
Teléfonos: 0387 - 4221479 / 4319335 / 4315186 (Ciudad de Salta)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Programa de Orientación Escolar Sarmiento 443 - Tel. 0387 - 4370074
equiposinterdisciplinarios@yahoo.com.ar
- Departamento Proyectos Especiales Catamarca 70 - 4to G.

Ministerio de Salud Pública

- Secretaría de Salud Mental
Dr. Adolfo Güemes 650 primer piso: Tel. 0387 - 4373106.
- Secretaría de Adicciones
Av. Belgrano 1082. Tel 0387 - 4953045
- Centro de Consulta y Orientación (Capital)
Av. Sarmiento 491 - Tel. 0387 - 4318400 - Horario de 8 a 16 horas.
- Programa Puente (Capital)
Aniceto Latorre 1150 - Tel. 0387 - 4317536
- CEDIT (Centro de Integración y tratamiento - Capital)
Aniceto Latorre N° 1100 - Tel. 0387 - 4222131 / 4317536
- Programa Puente Norte (Tartagal)
Padre Lozano N° 117. Villa Saavedra - Tel. 03873 - 427737
- Centro Preventivo Tinkus (Orán)
Alvarado 243 - Tel 03878 - 422722
- Centro Preventivo Valle (Cafayate)
9 de Julio N° 160 - Tel. 03868 - 15452695
- Centro Sumak Kawsay (Gral. Güemes)
Hospital Dr. Joaquín Castellanos. 0387- 155366322

Ciudad Judicial - SAVIC

Lunes a Viernes de 07:30 a 17:00 horas

Teléfonos: Línea Gratuita: 0800 777 1177 - 0387 - 4258480

Ciudad Judicial - Primer Piso - Pasillo F Distritos Judiciales - SAVIC

- Distrito Centro Capital (S.A.Vic.)
- Delegaciones: Cafayate; Gral. Güemes; Cerrillos; Rosario de Lerma; El Carril; Coronel Moldes.
- Distrito Sur Metán (S.A.Vic.)
- Delegación Joaquín V. González
- Distrito Norte Orán (S.A.Vic.)
- Distrito Norte Tartagal (S.A.Vic.)
- Servicio de Asistencia a la Víctima (MP C. Judicial)
- Oficina de Orientación y Denuncia (MP C. Judicial)
- Centros de Orientación y Denuncia
- Barrio Santa Cecilia (Centro de Integración Comunitaria)
- Barrio El Tribuno (Complejo Nicolás Vitale)
- Seccional - Destacamento de Policía.

